

## **GUÍA DE AVALES SOLTI**

-Actualización ENERO 2020-

### **CONTEXTO**

Los fines de SOLTI son de carácter científico, promoviendo el desarrollo de programas específicos de estudio e investigación en el campo de la oncología. Para el cumplimiento de estos, SOLTI establece en sus estatutos la importancia de promover, por diferentes medios, la divulgación del conocimiento médico y científico entre los miembros de la asociación y la comunidad médica en general.

La trayectoria del grupo y la rigurosidad y resultados de sus proyectos hacen de SOLTI una entidad reconocida nacional e internacionalmente de modo que se creó el sistema de concesión de avales el cual garantiza la calidad científica del programa in/formativo para el que se solicita el reconocimiento.

### **ACTIVIDADES AVALADAS**

Creemos que una comunidad científica informada y crítica es esencial para alcanzar los objetivos de excelencia que nos proponemos.

Por ello las actividades que avalamos tienen que tener el objetivo común de facilitar la adquisición de nuevos conocimientos sobre los avances en la investigación y el tratamiento del cáncer, a la vez que promuevan el intercambio de ideas y la discusión científica entre los participantes.

Pueden ser susceptibles de recibir el aval de SOLTI:

- Actos científicos: congresos, seminarios, talleres.
- Online: plataformas formativas, apps, elementos audiovisuales.
- Materiales de formación: impresos o electrónicos, dirigidos a la comunidad médica.
- Materiales de divulgación: folletos, trípticos, manuales dirigidos a pacientes o sociedad en general.
- Iniciativas sociales: campañas formativas dirigidas a pacientes, actos públicos de concienciación sobre la patología.

### **QUIÉN PUEDE SOLICITAR AVAL**

- Socios de SOLTI
- Sociedades científicas
- Grupos cooperativos
- Profesionales implicados en el tratamiento e investigación de la patología
- Asociaciones de pacientes
- Industria farmacéutica

### **CONSIDERACIONES**

- La promoción de uno o varios fármacos de forma explícita o encubierta, conllevará a la denegación del aval.

- La solicitud de aval científico deberá presentarse al menos dos meses antes de la realización del evento/actividad.

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Se establecerá un comité evaluador para estudiar cada concesión de aval, que estará constituido por 3 miembros de la Junta Directiva de SOLTI, siendo uno de ellos siempre el Chair o Co-chair y con rotación entre el resto.

Cada solicitud será evaluada por cada miembro del comité, puntuando los aspectos siguientes según el baremo establecido. Para la concesión del aval será necesario obtener una puntuación media mínima de 14 puntos en aquellos casos en los que se haya podido puntuar todos los aspectos. En las evaluaciones en las que haya puntos que no apliquen, se concederá el aval cuando la puntuación media otorgada por los miembros del comité sea como mínimo la mitad + 1 de la puntuación máxima alcanzable.

- Calidad de los contenidos científicos: actualidad y relevancia *(0-5 puntos)*
- Objetivos del proyecto: formativos, formativos y divulgativos, concienciación social... *(0-5 puntos)*
- Metodología docente que favorece el aprendizaje (cuando aplique) *(0-3 puntos)*
  - *Solo ponencias magistrales*
  - *Ponencias magistrales + mesas de debate*
  - *Ponencias magistrales + mesas de debate + preguntas interactivas*
  - *Ponencias magistrales + mesas de debate + preguntas interactivas + workshops*
- Sistema de evaluación eficiente (cuando aplique) *(0-3 puntos)*
  - *valuación única al final mediante prueba escrita*
  - *Evaluación única al final mediante presentación oral*
  - *Evaluación continuada mediante prueba escrita*
  - *Evaluación continuada a través de métodos interactivo*
- Acreditación de formación continuada (cuando aplique) *(0-1 punto)*
- Alineación con las líneas estratégicas vigentes en SOLTI *(0-3 puntos)*
- Participación de algún socio/a del grupo *(0-3 puntos, según % participantes en el programa)*
  - *No participa ningún socio de SOLTI*
  - *25%*
  - *50%*
  - *75% o más*

## **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL AVAL**

Cuando se reciba una solicitud será sometida a evaluación y se dará una respuesta en un plazo de máximo 20 días, según la extensión del contenido a evaluar.

Presentación de solicitud vía e-mail a la dirección [info@gruposolti.org](mailto:info@gruposolti.org) adjuntando:

- Para actos científicos: el programa científico incluyendo los ponentes
- Para iniciativas online: contar con acceso total en modo usuario al contenido y un documento con el índice de contenido, resumen ejecutivo, descripción del público al que va dirigido y coste para el usuario (si lo tuviera).
- Para materiales de formación y divulgación: ejemplar del material
- Para iniciativas sociales: el programa del acto

## **COSTE DEL AVAL**

- Si lo solicitan socios de SOLTI, sociedades científicas, grupos cooperativos, profesionales implicados en el tratamiento de la patología (no socios), investigadores del campo de la oncología (no socios), asociaciones de pacientes – sin coste
- Industria farmacéutica – 1500€

## **VISIBILIDAD**

En aquellos proyectos en los que el aval de SOLTI sea concedido será necesario expresar el reconocimiento públicamente mediante mención y exhibición del logotipo.

## **INCUMPLIMIENTO**

Las entidades que incumplan la utilización correcta de la marca SOLTI asumirán las consecuencias de la posible retirada del aval concedido.